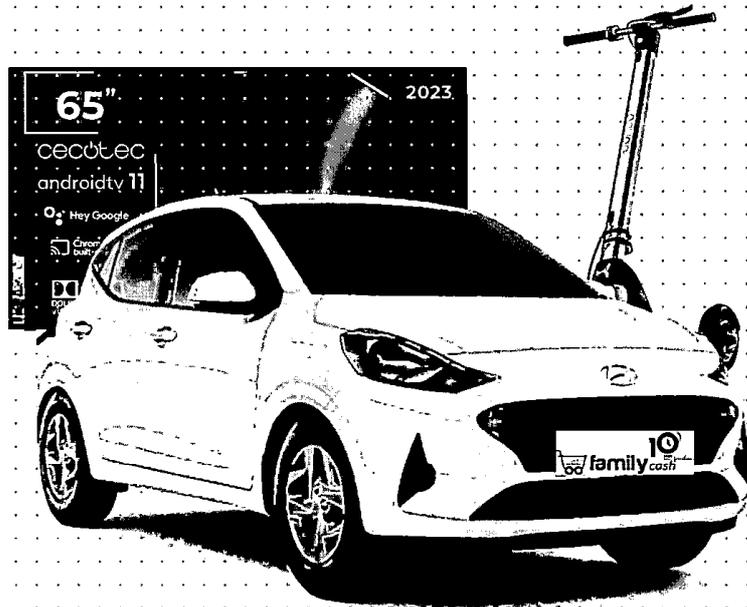




BASES SORTEO
DÉCIMO
ANIVERSARIO





BASES DEL SORTEO DE FAMILY CASH PARA CELEBRAR SU DÉCIMO ANIVERSARIO

PRIMERA.- EMPRESA ORGANIZADORA

La entidad organizadora del sorteo de CUARENTA (40) coches Modelo Hyundai i10 MPI 1.0 KLASS ATLAS WHITE, CUARENTA (40) televisores de 65" de la marca Cecotec (Smart TV A1 series ALU10165) y CUARENTA (40) patinetes eléctricos Cecotec modelo Bongo D20 Mobile de 250W será la empresa Family Cash S.L., con CIF B98565906 y domicilio social en Carrer Ausias March, 4, 13 46850, l'Olleria (València).

SEGUNDA.- OBJETO

El objeto del presente sorteo es el de incentivar el tráfico de clientes a las tiendas de Family Cash repartidas por toda la geografía española mediante el sorteo, entre sus consumidores, de UN (1) coche por tienda modelo Hyundai i10 MPI 1.0 KLASS ATLAS WHITE, valorado en torno a QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO COMA NOVENTA EUROS (15.158,90€), gastos de matriculación incluidos y preentrega; UNA (1) televisión de la marca Cecotec de 65" Smart TV A1 series ALU10165 valorada en CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COMA NOVENTA EUROS (499,90€); y UN (1) patinete eléctrico Cecotec modelo Bongo D20 Mobile de 250W valorado en DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVA COMA NOVENTA EUROS (289,90€). Cada uno de los premios será por tienda.

TERCERA.- MÉTODO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el sorteo todas las personas físicas mayores de 18 años, residentes legales en España, que hayan efectuado una compra superior a CUARENTA (40) euros en cualquiera de nuestros establecimientos Family Cash (excepto Family Home en el Carrer Llanera de Raner 7, València). Así, se podrá participar cuantas veces se desee siempre y cuando la participación se lleve a cabo en el período de vigencia del sorteo y cumpliendo con las condiciones establecidas. De igual modo, los usuarios recibirán una participación cada 40 euros (en forma de ticket de cola que irá numerado igual que el ticket de compra), por lo que por cada múltiplo de esa cantidad recibirá una participación diferente. Por ejemplo, una persona con un ticket de compra de 40 euros recibirá una participación; una de 90 euros recibirá dos participaciones; otro usuario con un ticket de compra de 130 euros recibirá tres participaciones y así exponencialmente. Las cantidades deberán de ser múltiplos enteros por lo que una persona con un ticket de compra de 79 euros recibirá únicamente una participación.

Para ello, los clientes que realicen una compra superior a CUARENTA euros (40) en cualquiera de nuestras tiendas Family Cash recibirá un ticket de cola donde tendrá que introducir los datos de contacto (nombre, apellidos y teléfono) para, posteriormente, introducirlo en una urna habilitada en el establecimiento. Será fundamental que el cliente guarde todos los tickets de compra originales acumulados y que suponga una participación en el sorteo para, en caso de ser agraciado, poder hacer la comprobación.

Si en alguna tienda alguna de las urnas se llena por completo, la organización procederá a precintarla y la dejará expuesta en el punto de venta inhabilitando el acceso a clientes y



trabajadores hasta el momento de la resolución de sorteo. Paralelamente, se habilitará una nueva urna para continuar con la participación de la campaña.

Asimismo, los tickets de personas que lleven a cabo una devolución con fines presumiblemente fraudulentos o no quedarán automáticamente invalidados.

De igual modo, no serán acumulables las cantidades de los tickets procedentes de diferentes secciones de pago como puede ser la panadería o la sección de electrodomésticos. De esta forma, ante el supuesto de un cliente con un ticket de compra de 30 euros en panadería y 15 en el hipermercado no sumará ninguna participación; mientras que un cliente con un ticket de 85 euros en electro y 30 euros en tienda obtendrá únicamente dos participaciones procedentes de la compra de electro.

CUARTA.- PERÍODO PROMOCIONAL

La promoción tendrá vigencia para todas las personas que efectúen una compra superior a CUARENTA (40) euros en cualquiera de nuestras tiendas Family Cash en el período que comprende entre el 9 de octubre y el 21 de diciembre del mismo ejercicio. Cualquier participación incluida en las urnas con fecha distinta a la que corresponde será nula para el presente sorteo.

QUINTA.- PREMIOS

CUARENTA (40) coches Modelo Hyundai i10 MPI 1.0 KLASS ATLAS WHITE con gastos de matriculación incluidos y preentrega, CUARENTA (40) televisores de 65" de la marca Cecotec de 65" Smart TV A1 series ALU10165 y CUARENTA (40) patinetes eléctricos Cecotec modelo Bongo D20 Mobile de 250W.

La recepción de estos premios implica que los ganadores deberán tener en cuenta el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Family Cash podrá requerir a los usuarios ganadores su Documento Nacional de Identidad para comprobar la veracidad de sus datos.

El premio no podrá canjearse por ningún otro obsequio ni por su valor en efectivo.

El premio es personal e intransferible.

SEXTA. - EL SORTEO

Entre todas las participaciones que se hayan depositado en las urnas, de conformidad y una vez cumplidos con los términos y condiciones contemplados en las presentes bases, se elegirá ante Notario UNA (1) participación que corresponderá al ganador del coche. A continuación, el notario extraerá TRES (3) participaciones más que, por orden de extracción, serán los sustitutos del premio del coche en caso de que el primer agraciado no sea válido por no cumplir con las bases establecidas. La manera de proceder con el segundo y tercer premio será exactamente igual, por lo que el notario volverá a extraer UNA (1) participación que será el ganador de la televisión. A continuación, el notario volverá a extraer TRES (3) participaciones más que serán los suplentes de dicho premio (por orden de extracción). Finalmente, el notario extraerá UNA (1) participación más que corresponderá al ganador del



patinete para, a continuación, extraer TRES (3) más que serán los suplentes de dicho premio según orden de extracción. De esta forma, cada premio tendrá un ganador y tres suplentes basados en el orden de extracción de las participaciones.

El notario, con fecha 22 de diciembre, deberá extraer tres únicos ganadores (y 3 suplentes por premio y por orden de extracción de la participación) que sustituirán a alguno de los agraciados en el supuesto de identificación incompleta, incorrecta o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases o imposibilidad de localización transcurridos SIETE (7) días hábiles desde la primera comunicación.

No podrá resultar elegida una cartilla suplente, con la persona asignada, que ya hubiera resultado ganador en este mismo sorteo. En tal caso, dicha cartilla no será tenida en cuenta y será desechada.

SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

Family Cash comunicará telefónicamente a los ganadores la obtención de los premios desde el 22 de diciembre y hasta el 31 del mismo mes. Dichas comunicaciones se llevarán a término en tres ocasiones en horario comercial (9.00 a 18.00 horas) y en un período de siete días hábiles. En caso de no recibir aceptación o respuesta por parte de los ganadores en el plazo de SIETE (7) días hábiles, contados desde la primera comunicación, se pasará al primer suplente, y en caso de imposibilidad de contactar con el mismo en el plazo de SIETE (7) días hábiles desde el momento que se establece la localización del suplente se pasará al siguiente suplente, y así sucesivamente. Ante la imposibilidad de localizar a todos los suplentes el premio/los premios quedarán desiertos. El orden de sustitución de los suplentes será el mismo en el que estos fueron designados.

El derecho a reclamar la entrega del premio caducará una vez transcurridos esos SIETE (7) días hábiles desde que Family Cash se haya puesto en contacto con los ganadores vía telefónica.

Una vez comunicado los premios a los ganadores, los agraciados deberán enviar copia de la siguiente documentación en el plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles de la comunicación del premio:

- Carta de aceptación del premio que irá adjunta en formato PDF al correo electrónico.
- Documentación necesaria para la transmisión de la propiedad del vehículo, esto es, autorizaciones para realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Tráfico y demás documentación que la gestoría encargada de realizar dichos trámites estime oportuno en su momento.
- Copia del DNI o NIE.
- Certificado de residencia fiscal.

Family Cash se reserva el derecho a solicitar los documentos originales de lo anteriormente expuesto en caso de sospecha fundada de que los mismos han sido manipulados. Además, la confirmación del premio se realizará siempre con el comprobante del ticket original de compra. Los ganadores deberán acudir a la gestoría que Family Cash le comunique para firmar los traspasos del vehículo.



El plazo de entrega del premio desde el momento de la comunicación a la persona premiada será de un máximo de 90 días y se concertará una fecha con el agraciado, en el concesionario más próximo al establecimiento, con el objetivo de que pueda recoger el vehículo.

Los premios del sorteo no podrán ser modificados, alterados o compensados en valor o dinero efectivo.

Asimismo, se exime a Family Cash de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda evitar que los ganadores disfruten de los premios una vez hayan sido entregados.

OCTAVA.- LIMITACIONES DE LOS PARTICIPANTES

No podrán participar en el presente sorteo los menores de dieciocho años. Asimismo, queda prohibida la participación a:

- Empleados directos de Family Group.
- Los participantes que realicen actos o comentarios en cualquier medio que sean desagradables y vayan dirigidos a la campaña del sorteo, a otros participantes, a Family Cash o a sus empleados.

En caso de que en el sorteo se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas anteriormente enumeradas, el premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituido a Family Cash en un plazo de QUINCE (15) días desde que le sea exigido corriendo éste con los costes y gastos que pudiera derivarse de la devolución. En caso de que no sea así, Family Cash se verá obligado a emprender acciones legales contra este participante.

NOVENA.- DESCALIFICACIÓN

El presente sorteo pretende que la competición entre los participantes transcurra con estricto respeto a las normas de buena fe y contenidas en estas bases. Así, cualquier utilización abusiva, malintencionada o fraudulenta de estas bases ocasionará la descalificación del participante.

Asimismo, Family Cash se reservará el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el presente sorteo, de manera total o parcial, en caso de fraude, fallo técnico u otro factor que escape al control razonable de Family Cash y que impida la integridad o el funcionamiento correcto del sorteo.

De igual forma, Family Cash se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que manipule, a su entender, el proceso de participación del sorteo y que atente contra la legitimidad de estas bases legales. Además, la organización se reserva el derecho de reclamación de daños por parte de cualquier persona en la medida permitida por la ley.

Además, los participantes en el sorteo deberán de asegurarse de rellenar los parámetros de participación de manera legible. Si, por el contrario, en el momento de la resolución del sorteo la participación ganadora no resulta legible se pasará al siguiente suplente.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes en el sorteo consienten, inequívocamente y de manera expresa que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales puedan ser comunicados a terceros mediante su

difusión a través de los medios que se estimen más convenientes, principalmente en la página web del Organizador del sorteo (www.familycash.es), en la cartelería promocional del resultado del sorteo y que se distribuirá entre los establecimientos participantes (post sorteo), en los medios de comunicación internos de Family Cash y en las plataformas digitales de la organización.

De igual modo, los participantes agraciados con cualquiera de los premios consienten, de manera expresa, que pueda reproducirse fotográficamente su imagen en el momento de la entrega del premio y que estas imágenes puedan ser utilizadas, posteriormente sin limitación temporal, por parte de Family Cash con fines exclusivamente publicitarios y de promoción del propio sorteo tanto en cartelería física, folleto, como en redes sociales, entre otros. Asimismo, consienten que la empresa Family Cash pueda hacer público el nombre de los agraciados y la ubicación donde han participado. En caso de que los agraciados no accedan a la cesión de imágenes y datos personales para su difusión en los medios y plataformas de la compañía, Family Cash se reserva el derecho de invalidar dicho ganador y, por tanto, entrará en acción el primer suplente de ese premio.

UNDÉCIMA.- BASES ANTE NOTARIO

Las bases del presente sorteo serán debidamente depositadas ante notario. En el supuesto de que algún participante solicitara la escritura notarial, los costes que se pudieran generar, deberán de ser asumidos por el peticionario.

DUODÉCIMA.- FISCALIDAD

Los premios del presente sorteo estarán sujetos a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas (IRPF), y de conformidad con la misma, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en rifas, sorteos, juegos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea igual o superior a 300 euros en metálico o 250 euros en especie.

Por tanto, los ganadores de los premios deberán cumplir con sus obligaciones fiscales resultantes de la entrega del premio. Family Cash sí facilitará a los agraciados un documento de entrega como justificante de la entrega de los premios por parte de la empresa y la recepción por parte de los premiados.

Family Cash no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio. Por tanto, las obligaciones fiscales y legales quedan supeditadas a los agraciados. Asimismo, se informa a los participantes que el agraciado deberá firmar, en todo caso, un escrito justificativo de la recepción del premio a recibir y confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, mostrando su DNI y facilitando un certificado de residencia fiscal en España. En caso de no firmar el citado escrito, confirmar los datos personales o no facilitar cualquier documento requerido en estas bases, perdería su derecho a la recepción o disfrute de los premios.

El impuesto de matriculación de los vehículos es asumido por Family Cash.

DECIMOTERCERA.- GASTOS DE MATRICULACIÓN



Los ganadores de los vehículos no deberán asumir los gastos de matriculación de los vehículos.

DECIMOCUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el sorteo supone la aceptación de las presentes bases y del criterio de Family Cash en cuanto a la resolución de cualquier cuestión o incidencia relacionada con el desarrollo de la presente campaña. El incumplimiento de alguna de las bases por algún participante dará derecho a Family Cash para excluirle de la promoción.

Family Cash se reserva el derecho a modificar las condiciones de la promoción o sustituirlas por otras de similares características, en el supuesto de existir alguna circunstancia que así lo aconseje. Family Cash se reserva la facultad de cancelar la presente promoción en cualquier momento sin conferir dicha cancelación ningún tipo de derecho de reclamación en favor de los participantes.